

Ma. Muy Noble Rey Leal Ciudad de Murcia y Sala de la Casa
 de la Corte de esta Murcia quince de Julio de mill setecientos y quatro años
 Muy M. de Murcia. Puntaron a hazer Cavildo ordinario Camelo
 acostumbra en sañer de Juan Ante. & Blas y Simon. Rogado
 de los Condes. Pieniente de Condes. de esta Ciudad. Don Felix Andros xime.
 nez de Zineros. Don Alonso Perezmonte. Don Luis Talad y Sandoval Don
 Gregorio Lopez de retina. Don Ana. Juan. de Noda. Thomas Cau. & el her
 den de P. Diego. Don Juan Luca Guil. Don Joseph Salgado Piquinotiloni
 de de Vitaleal. Don Martin Alfonso & Molina Cau. del ayuntamiento
 santiago. Don Juan Vizor. No. Demar. Don Juan. de Torres. Aneca. Don Si
 meon de Molinay. Roda. Cau. de dho ayuntamiento. Don Juan. Anon. & Villar
 Don Rodrigo Barquez. Aloman. & Balibreta. Don Ante. Sandoval
 Don Ignacia Vomo. Don Juan de Cordova Viquelme. Don Lope Nicolau de
 Abellaneda. Don Joseph Ante. Pueroy Carraco. Don Juan. Donzalen
 & Abellaneda. Don Pedro Joseph Molina y Don Diego Melgares
 & Fontey. Rex. =

Doyendo Juan Costa Moreno Luis Alvarez Esteban Melchor
 Perez de Leon Pedro Alfonso Varon Felix de Bogia y Cozar. Juan.
 Garcia Guerrero Sines. Costa Moreno Joseph Lopez Mesa. J.
 Julio. Abellan y Juan Soria Jurados =

Despacho
 que no se compare
 en el taller de eclesiasticos

Deseo Carta el Sr. Don Luis Saorin Vex. P. Vidente en la Corte de esta
 & Vermita Real prou. de el Vex. Consejo de Castilla para que el Sr. Con
 Comprehendiere el taller del Cavildo eclesiastico, y que prozedia con
 tra los susodhos por el dho. Vex. de el dho. Consejo de Castilla para que el Sr. Con
 los diputados de milla tres solicitar ser vitalicio; y que se dadas en
 la des. Entran que por su Mag. se tome Resolucion, sobre las Consultas
 que se hicieron en la Noima Prorogada de mill tone; & el Sr. Don Luis
 Salad y Sandoval. Des. si se que luego que recibiere la dha Carta
 y Real despacho, requiriese Concl. al Sr. Pieniente de Condes. goberdador
 mando guardarle y en su cumplimiento proouero auto que se publicase
 diferentes. Varios de esta Ciudad. y que quando se compare en el
 el taller con la pena de veinte dñ. o los meses de cárcel al que
 lo hiciera, de que se a cuenta = Y la Ciudad. haviendolo oido de las gra
 cias de los señores, y se le escriuian tambien al Sr. Don Luis Saorin dan
 dole noticia de aver se ala Real chanc. de Granada el Sr. Don Die
 go Vexon en seguimiento de la carta de fuerza; y por lo que me
 alaroue dad que presenten los diputados de milla tres para su con
 sideracion, Acordo se dexase gober a dho. Sr. Don Luis Saorin y a los

Los Diputados de Mill
 nes p. herten den de la
 Ciudad =

